



FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

|    |   |  |          |               |
|----|---|--|----------|---------------|
| 1  | DEPENDENCIA   | ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA  | TELÉFONO | 722 275 57 00 |
| 2  | ÁREA  | DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN  | TELÉFONO | 722 275 57 00 |
| 3  | SUPERIOR JERARQUICO   | L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO.- DIRECTORA JURÍDICA Y DE FISCALIZACIÓN   |          |               |
| 4  | NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO   | DANIEL FLORES MARTINEZ   |          |               |
| 5  | NOMBRAMIENTO  | INSPECTOR  | X        | VERIFICADOR   |
| 6  | NOMBRE DE LA INSPECCIÓN   | VISITA DE VERIFICACIÓN   |          |               |
| 7  | Objetivo de la Inspección o Verificación  | COMPROBAR QUE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, MEDIDORES Y CONEXIONES FUNCIONEN CORRECTAMENTE ACORDE A LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO COMPROBAR EL USO ADECUADO Y RACIONAL DEL AGUA. Y VIGILAR LAS CARGAS RESIDUALES QUE SE DEPOSITAN EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL.   |          |               |
| 8  | TIPO DE INSPECCIÓN  | (X) Vigilancia ( ) Promoción (X) Control (X) Supervisión (X) Corroboración ( ) Asistencia ( ) Asesoría ( )<br>Otro: _____  |          |               |
| 9  | SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:  | (X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales<br>( ) Otros: _____   |          |               |
| 10 | La inspección, verificación o visita domiciliaria es:   | (X) PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) (X) REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particular)<br>(X) SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro: _____   |          |               |
| 11 | Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:  | ( ) Ordinaria ( ) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte ( ) Forma parte de un trámite o servicio<br>Otro: _____  |          |               |
| 12 | Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias   | (X) No ( ) Si, Indicar: _____  |          |               |
| 13 | Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:  | ( ) No (X) Si, Indicar: ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN   |          |               |
| 14 | Indicar si tiene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:   | (x) No ( ) Si, Indicar: _____  |          |               |
| 15 | En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o denuncias por parte del Sujeto Obligado?              | ( ) No (x) Si, Indicar: 722 275 57 00 EXT. 7001  |          |               |
| 16 | Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.  | TODAS LAS VISITAS PUEDAN TENER UNA RESTRICCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y/O UNA SUSPENSIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE LO ANTERIOR DE INCURRIR EN LOS SUPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 80, 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  |          |               |
| 17 | Periodicidad con la que se realiza.   | EN CUALQUIER MOMENTO.  |          |               |
| 18 | Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.  | SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DOMÉSTICO.  |          |               |
| 19 | Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.  | SE ORDENA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN Y/O INSPECCIÓN, A FIN DE COMPROBAR QUE LOS USUARIOS, CONCESIONARIOS O PERMISIONARIOS, Y LOS TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  |          |               |
| 20 | Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  | ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1.2, 1.4, 1.5 FRACCIONES I, X Y XII, 1.6, 1.7, 1.8 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 1.9 Y 1.10 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 19 FRACCIONES IV, V Y VI, Y 128 FRACCIONES I, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 48 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13, FRACCIÓN VI, 44 FRACCIONES III, IV, XIII, XIV, 151, 152, FRACCIONES I, III, IV, VII, VIII Y IX, 153, 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 89, 90, 125, FRACCIÓN I Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23, FRACCIÓN III, NUMERAL 4 Y 43 BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023; 46, 48, FRACCIÓN V, XL, XLI, XLVIII, 56, 58 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA. |          |               |
| 21 | Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.  | USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE.   |          |               |
| 22 | Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | NO APLICA.   |          |               |
| 23 | Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.   | PÚBLICO EN GENERAL.  |          |               |
| 24 | Derechos del sujeto regulado.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).   | RECIBIR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ARTÍCULO 45), BAJO LAS CONDICIONES QUE LA MISMA PRESCRIBE, DE FORMA TAL QUE SUS NECESIDADES PUEDAN SER SATISFECHAS.  |          |               |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 25 | Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  | USAR EL AGUA DE MANERA RACIONAL Y EFICIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EL TÍTULO RESPECTIVO. ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  |
| 26 | Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  | LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.<br>REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.<br>BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2023.  |
| 27 | Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación). | EL USUARIO TENDRÁ QUE CONTAR CON UN APARATO MEDIDOR DE CONSUMO DE AGUA POTABLE, UTILIZAR LOS SERVICIOS, PAGAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS; INSTALAR, EN SU CASO, DISPOSITIVOS DE BAJO CONSUMO DE AGUA EN SU INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA; CONTAR CON INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DOMICILIARIA, PERMITIR LA LECTURA DEL MEDIDOR DE LOS SERVICIOS QUE RECIBE, CON ACCESO EXTERNO PARA SU LECTURA Y CONTROL; LAVAR Y DESINFECTAR LOS DEPÓSITOS DE AGUA, INSTALAR, EN SU CASO, UN REGISTRO PREVIO A LA DESCARGA A LA RED DRENAJE.<br>ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  |
| 28 | Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).   | ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.   |
| 29 | Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.  | NO, NO SE AVISA CON ANTELACIÓN AL USUARIO   |
| 30 | Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.   | 120 - 180 MINUTOS.  |
| 31 | El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  | LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PODRÁN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN EN EL DOMICILIO:<br>I. SOLO SE PRACTICARÁN LAS VISITAS POR MANDAMIENTO ESCRITO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.<br>II. LA VISITA SE REALIZARÁ EN EL LUGAR O ZONA SEÑALADOS EN LA ORDEN.<br>III. LOS VISITADORES ENTREGARÁN LA ORDEN AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE.<br>IV. AL INICIARSE LA VERIFICACIÓN, LOS VISITADORES QUE EN ELLA INTERVENGAN SE DEBERÁN IDENTIFICAR   |
| 32 | Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  | CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY Y SERÁN SANCIONADAS POR LAS AUTORIDADES DEL AGUA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.   |
| 33 | Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor.<br>(Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  | ARTÍCULOS 1, 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 16 PRIMER Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN VI, 33, 34, 35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4, 12, 17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2, 48 Y 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA. |
| 34 | Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).   | CERO (0) VISITAS DE VERIFICACIÓN  |
| 35 | Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.   | TRES (3)  |

Elaboró  
  
 LIC. JAZMÍN TORRES VALDEZ  
 GERENTE DE PLAZA TOLUCA  
 STRATIMEX S.A.P.I DE C.V.

Autorizó  
  
 L.C. SARAHÍ BERNAL GARDUÑO  
 DIRECTORA JURÍDICA Y DE  
 FISCALIZACIÓN